Manuel Maranaccio.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y DOZE.

Orden.

N. muy noble y muy leal Ciudad de Malaga. En cinco dias del mes de Abril de mil y setecientos y veinte y dos se presentaron a cabildo ordinario los Sres. D. Diego de Rivera y Don Joseph Correidor de la Ciudad, D. Luis Gonzalez de Joseph Gonzalez de Vera y D. Joseph Gonzalez de Molina y D. Pedro Garcia de Morales Regidores y hicieron la siguiente Haciendo uso de otro memorial el segundo papel del Comercio de esta ciudad en que se expone que por el decreto de M. M. Dios guarde se le ha dado la reales Ordenanzas para que no se conmuevan los Almacenes que se tienen en los dominios de M. Solicita su General Letra en con todas las comodidades de la arriba como de mas ventajas de quatro cinco y seis años a esta parte en esta ciudad con su casas de comercio publico negociando en estos Reynos como en notorio perjuicio y quebranto. Solicita rendidamente lo que se mande dar en de M. por la mano de M. S. D. Antonio de la Pedrosa Guerrero su Sgto. Teniente de Regido, y que el Sr. D. Antonio Fadrique Fez de D. Joseph su Ayudante de Correidor a cuyo presente con audiencia de la ciudad se le contesten con que se halla dicho Sgto. que se le de la resolucion de M. con declaracion que se le da y que formalmente deve pasar su merced a dar la para que toca sin tener facultad para poder tratar sobre ello Nuevas que la ciud. como que se perdieron al primer papel de M. dho como se le hagan a tener de Nuevo ponderandole la misma facultad que tiene la Junta de Cadiz para el dicho.